

7.1.1.7 División del Sistema de Información Directiva

1. Instrumentar e integrar esquemas para administrar y actualizar la información de las evaluaciones, verificaciones y seguimientos a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos.
2. Proponer mecanismos de control respecto a la orientación que se otorga a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, para verificar el impacto obtenido en la mejora de los problemas identificados.
3. Participar en la formulación de los acuerdos de gestión y asistir a las reuniones periódicas para la actualización y revisión de los criterios y normativas para las evaluaciones, verificaciones y seguimiento a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, con la finalidad de verificar el impacto obtenido en la mejora de los problemas identificados.
4. Efectuar la revisión y actualización de la información correspondiente a los esquemas de evaluación, verificación y seguimiento aplicables a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos.
5. Conciliar e informar a la o al titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, los planes de mejora que determinen los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, con motivo de los resultados obtenidos de las evaluaciones, verificaciones y seguimientos realizados respecto al funcionamiento definido por dichos órganos.
6. Controlar el seguimiento y cumplimiento de las áreas de oportunidad a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, con la finalidad de mejorar los servicios que se brindan a las y los derechohabientes y beneficiarios.
7. Verificar con las Coordinaciones de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, la implantación, alcance y seguimiento de los programas de evaluación, verificación y seguimiento a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable.
8. Coordinar la generación de reportes, informes y estadísticas relacionados con los resultados de las evaluaciones, verificaciones, seguimientos, compromisos contraídos y mejoras de los servicios que proporcionan los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, para ser presentados a la o al titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

9. Instrumentar las metodologías para la operación del sistema de gestión directiva para la toma de decisiones de la o del titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados y asegurar la calidad y la mejora continua en los procesos de la Unidad.
10. Coordinar la orientación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos para que se establezcan las acciones de mejora y se implementen las medidas correctivas necesarias, para resolver los problemas identificados en el análisis de su operación.
11. Conciliar los resultados de las evaluaciones y verificaciones realizadas a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos.
12. Elaborar estrategias para lograr el incremento de la eficiencia operativa de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos, con base en los resultados de evaluación y la determinación de prioridades.
13. Integrar la información generada por las Coordinaciones que integran la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados, para las reuniones del Comité de Evaluación de Órganos Desconcentrados del Consejo Técnico.
14. Integrar la información para la atención de las solicitudes de información en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los recursos de revisión y cumplimiento de obligaciones de transparencia, captadas por el Sistema de Seguimiento de Consulta Ciudadana en enlace con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y para la atención a las observaciones y recomendaciones emitidas por los órganos fiscalizadores en el ámbito de competencia de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
15. Elaborar las carpetas directivas y presentaciones para las reuniones de trabajo con los Órganos Normativos y Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Órganos Operativos para analizar la situación de las evaluaciones, verificaciones y seguimientos efectuados, así como del avance en la mejora continua de la calidad de los servicios.
16. Proponer y concentrar la información para diseñar esquemas de evaluación, verificación y seguimientos basados en el uso de las tecnologías de la información y comunicación que permitan el análisis de datos, así como crear herramientas de trabajo dinámico y visualizaciones para la toma de decisiones basada en datos, para presentarlas a la o el Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados para su aprobación.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN

17. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.